RESOLUCIÓN Nº 15.563 **/16**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETLOGIC S.R.L.; EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA SALA DE SERVIDORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 21 de Noviembre de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la provisión de Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos de la Sala de Servidores para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma NETLOGIC S.R.L.; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2016, consta en Acta N° 624/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos de la Sala de Servidores para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma NETLOGIC S.R.L., el llamado realizado Contratación Directa para la provisión de Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos de la Sala de Servidores de la Institución; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 117.624.000 (Guaraníes ciento diescisiete millones, seiscientos veinticuatro mil); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo